



A BME GROWTH

Madrid, 5 de julio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”), Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“**ATOM**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del Mercado la siguiente información:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El 4 de julio de 2023, la sociedad del Grupo **Atom Hoteles Iberia, S.L.U.**, como financiada, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Pichincha España, S.A., Banco Santander, S.A., Abanca Corporación Bancaria, S.A., Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Sabadell, S.A., Unicaja Banco, S.A., Santalucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, Mora Banc Grup, S.A. y Banco Cooperativo Español, S.A., como Entidades Financiadoras (las “**Entidades Financiadoras**”), y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como banco agente, han celebrado un contrato de financiación sindicada, por importe de 211.500.000 € (el “**Contrato de Financiación**”) dentro de la hoja de ruta prevista y del desarrollo de su Plan de Negocio, y con el fin de:

- (i) refinanciar la deuda existente de **Atom Hoteles Iberia, S.L.U.**, con vencimiento previsto para el próximo 10 de julio de 2023, destinando a su amortización 198.700.000 €; y
- (ii) obtener una financiación adicional de 12.800.000 € para financiar las inversiones destinadas a la reforma, adecuación y mejora (*capex* y *soft costs*) de los inmuebles de Atom Hoteles Iberia, S.L.U.

Las condiciones principales de la nueva financiación son las siguientes:

- a Vencimiento: 7 años desde la firma.
- b Sistema de amortización: Pago único al vencimiento por el 85% y amortización del otro 15% entre los años 3 y 7.
- c Tipo de interés: EURIBOR 3m (floor 0%) + 200 pbs.
- d Garantías: las habituales en este tipo de financiaciones, que incluyen garantía hipotecaria de primer rango sobre los activos hoteleros de la acreditada y pignoración de determinados derechos y cuentas de crédito, además de las propias participaciones sociales de la financiada.
- e Cobertura: Adicionalmente se ha cubierto el 85% del importe de la financiación con el fin de mitigar el riesgo de la volatilidad futura en los tipos de interés a tipo fijo de 3,16%.

- f Ratios Financieros:
- i Ratio de cobertura del Servicio de la Deuda igual o superior a 1,10 x.
  - ii Ratio EBITDA / Gastos Financieros Netos (el "ICR") igual o superior a 2,0x.
  - iii Ratio de loan to value (el "LTV") inferior a 60 %.
  - iv Ratio de cobertura debt yield (el "Debt Yield") igual o superior a un 9,00%.

La Sociedad, en la misma fecha, y en su condición de matriz de Atom Hoteles Iberia, S.L., ha suscrito en el marco del Contrato de Financiación (i) los correspondientes contratos de cancelación de garantías, otorgadas bajo la financiación anterior, y (ii) los nuevos contratos de constitución de garantías que sustituyen a las garantías prestadas bajo financiación anterior, entre las que se encuentran la correspondiente prenda sobre las participaciones de Atom Hoteles Iberia, S.L. y otras habituales en este tipo de financiaciones como la prenda sobre los derechos de crédito derivados de contrato de préstamo intragrupo que puedan suscribirse a futuro entre ambas sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Alfonso Cárcamo Gil  
Secretario del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A